

## Asunto: Manifestación 27 Octubre 2019.



Expediente y Registro

Expediente: 2019\_SV\_165\_Manifiesto

Fecha informe: 19/ 09 / 2019

# MANIFIESTO

La seguridad vial no es un privilegio, es un derecho.

Más de 300 motoristas han perdido la vida desde del 1 de enero de 2019 hasta el día 19 de septiembre de 2019. En el mismo periodo de tiempo, mas de 900 motoristas han resultado heridos de diferente consideración.

Decenas de compañeros han perdido la vida contra los “guardarraíles” durante este año.

El colectivo de ciudadanos motociclistas unidos, apoyados por otros ciudadanos, en el uso de sus derechos

### DECIMOS Y CONDENAMOS

**CONDENAMOS SOCIALMENTE...** las malas praxis en investigación de accidentes de tráfico, la falta de formación y medios técnicos de la que disponen los CC y FF de Seguridad.

**CONDENAMOS SOCIALMENTE...** el mal estado de conservación de las carreteras, su abandono y el incumplimiento constante de la ley.

**CONDENAMOS SOCIALMENTE...** el homicidio selectivo por imprudencia ante la ausencia de protección de los guardarrailes.

**CONDENAMOS SOCIALMENTE...** la impunidad de la administración pública y sus funcionarios ante hechos delictivos o infractores asociados con nuestra seguridad vial.



**CONDENAMOS SOCIALMENTE...** la No persecución de los delincuentes tipificados en el tipo 2 del 385 del Código Penal ante los hechos probados de “No restablecer la seguridad de la vía cuando hay obligación de hacerlo”.

**CONDENAMOS SOCIALMENTE...** la criminalización constante de los usuarios de motocicletas.

### **PEDIMOS Y SOLICITAMOS.**

A la vista y prueba de una realidad debidamente investigada, pedimos y solicitamos en derecho de petición constitucionalmente protegido, en el derecho a la vida, en el derecho a que se cumpla la ley, en el derecho a la no discriminación, el cumplimiento urgente del “Decálogo de los deberes y obligaciones de las administraciones públicas para con los usuarios motociclistas” que ha sido remitido a las administraciones públicas basado en los siguientes puntos:

#### **Primero.**

Toda administración pública debe cumplir la Ley y no situarse por encima de la misma y nuestra Constitución.

#### **Segundo.**

Los responsables de la vigilancia en materia de seguridad vial deben denunciar y sancionar a los responsables de la ausencia de mantenimiento y cumplimiento legal de las carreteras.

#### **Tercero.**

Mejorar la investigación de accidentes de tráfico de motoristas. Se debe inmediatamente incrementar la formación y recursos de los agentes dedicados o destinados a la investigación de siniestros de tránsito.

#### **Cuarto.**



Reforma de la Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos. Estableciéndose como único criterio de instalación de sistema de protección para motociclistas “la existencia de barrera de seguridad metálica implica necesariamente la instalación de sistema de protección para motociclistas”.

#### **Quinto.**

Reducción del IVA en los equipos destinados a la seguridad como cascos, guantes, chaquetas, espalderas, botas, pantalones, etc. Especialmente del casco de protección.

#### **Sexto.**

Modificación inmediata del R.D. 818/2009 Reglamento General de Conductores. Debe incorporarse programas de formación de los conductores sobre la búsqueda y localización de incidencias para su gestión en los ángulos muertos de visión a la vista de la reducción de la visión periférica en vehículos de cuatro o más ruedas. Al mismo tiempo, deben endurecerse los programas de condiciones psicofísicas de los conductores y las auditorías a los centros de reconocimiento médico.

#### **Séptimo.**

Las fiscalías de seguridad vial deben perseguir, sin pretexto alguno, el delito incurso en el tipo 2 del artículo 385 del Código Penal que establece como delincuente el caso de “No restableciendo la seguridad de la vía, cuando haya obligación de hacerlo”.

#### **Octavo.**

Las carreteras y vías públicas usadas por una colectividad indeterminada de usuarios, deben mantenerse en las mejores condiciones posibles de seguridad. Lo dice la Ley.

#### **Noveno.**



La administración pública, en atención a sus competencias, debe tomar decisiones técnicas sobre las medidas de prevención de los siniestros de tránsito basadas en el consenso del conocimiento, de forma seria y amparadas en ciencia y no en el concepto “mediático y propagandístico” de las medidas.

### **Décimo.**

La sociedad civil real y debidamente organizada debe ser escuchada con respeto.

### **Medida complementaria.**

El reconocimiento de las administraciones públicas de la eficiencia del uso de motocicletas en las grandes ciudades y la incorporación de trato especial en sus políticas de movilidad.

Por el derecho a la vida y a la no discriminación y contando con el apoyo, organización y coorganización de otros clubes y asociaciones, convocamos manifestación nacional “Contra los guardarraíles sin protección”

**NOS MANIFESTAMOS**

**Y DECLARAMOS NUESTRA OPOSICIÓN A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL QUE SE ESTÁN REALIZANDO, CULPANDO CONSTANTEMENTE A LOS CONDUCTORES DE LOS SINIESTROS**

